

	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FO-GDJ-07</b>
		<b>VERSION</b>	<b>004</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>1 de 3</b>

**RESOLUCION No. 100-02-02-007  
30 DE ENERO DE 2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE SE EJECUTARÁ  
POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE  
YUMBO PARA LA VIGENCIA 2025”**

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDETY, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERDO 003 DEL 16 DE ENERO 1996, DECRETO EXTRAORDINARIO 002 DE 1998 Y LA LEY 181 DE 1995

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. EL IMDETY, es un establecimiento público de orden municipal adscrito a la estructura administrativa del Municipio de Yumbo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente cuya función es el fomento y desarrollo del deporte a nivel municipal de conformidad con el Artículo 69 de la LEY 181 de 1995.

3. Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.14.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan Anual de Adquisiciones."

4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.2. *No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones*, establece que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

5. Que, en el mismo Decreto mencionado anteriormente, en su artículo Artículo 2.2.1.1.1.4.3 indica:

"Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."

	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FO-GDJ-07</b>
		<b>VERSION</b>	<b>004</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>2 de 3</b>

**RESOLUCION No. 100-02-02-007  
30 DE ENERO DE 2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE SE EJECUTARÁ  
POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE  
YUMBO PARA LA VIGENCIA 2025”**

**6.** Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra Eficiente estableció:

“(…), que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y, para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier denominación que tenga”

**7.** Que, los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, son registrados tomando como referencia valores históricos ajustados y/o de consultas de precios de referencia en el mercado o zona de influencia.

**8.** Que, el plan de compras integral que se adopta a través del presente acto administrativo se encuentra ajustado de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, el cual podrá ser sujeto a las modificaciones y acciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de la entidad y del presupuesto correspondiente a la vigencia 2025.

**9.** Que una vez revisada la normatividad anterior y en cumplimiento con lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia se procede a realizar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2025.

**10.** Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente del IMDERTY;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios - PAA para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, correspondiente a la vigencia fiscal del primero (1 a) de enero del 2025 al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2025, guardando coherencia con el presupuesto oficial de la entidad para el año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente plan anual de adquisiciones en la plataforma Secop II y pagina web de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, conforme con las disposiciones señaladas que reflejen los principios de objetividad, publicidad en la contratación pública. Adicionalmente a lo señalado en la normativa; artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.4.3. y 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIONES	CODIGO	FO-GDJ-07
	VERSION	004
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	PAGINA	3 de 3

**RESOLUCION No. 100-02-02-007  
30 DE ENERO DE 2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE SE EJECUTARÁ POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO PARA LA VIGENCIA 2025”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado o adicionado según las necesidades del Instituto, y se realizará a través de la plataforma secop II, las cuales quedarán inmersas en presente acto administrativo que las adopta, sin necesidad de expedir uno que lo modifique.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS**  
Gerente

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo  
IMBERTY

**Gestión Documental:**

Proyectó: Danny Bejarano Tulande - Contratista   
Revisó: Manuel Torres Velasco - Contratista   
Aprobó: Sandra Viviana Tobar García - Subgerente Administrativa y Financiera IMBERTY